

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES
(2023).-

Verbal de GIBRALTAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
S.A.S. – LUIS FERNANDO PINZÓN MARTÍNEZ contra AGRÍCOLA
FORESTAL Y DE INVERSIONES LA COLINA LTDA.

Radicado: 110013103 009 2021 00094 00.

Ingresó: 26/09/2023.

Se admite la demanda de reconvención que presenta AGRÍCOLA FORESTAL Y DE INVERSIONES LA COLINA LTDA, la cual se tramitará por la cuerda del proceso verbal de INCUMPLIMIENTO CONTRATOCTUAL en contra del extremo demandante en la acción primigenia, señor GIBRALTAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. – LUIS FERNANDO PINZÓN MARTÍNEZ.

De ella se corre traslado a la parte demandante por el término de veinte (20) días (art. 371 inc. 2° del C.G.P.).

Notifíquese este auto por estado y dese cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf8c4a4c48cfacf5bf203a9dbc272ee53082d92cd7417ce0f2250715d6fb5ab**

Documento generado en 14/11/2023 07:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>